



ANEXO 4

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA CLASES VIRTUALES

A. INTRODUCCION

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia y la empatía, se hace necesario establecer lineamientos de normas de sana convivencia y autocuidado.

El ingreso a las salas virtuales debe ser mediante el correo institucional y las claves otorgadas por el colegio, respetando las condiciones de su uso responsable.

Durante las clases virtuales rigen las mismas normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas en el RICE del colegio. Estas serán aplicadas especialmente en lo referido al respeto, la responsabilidad en el uso de las tecnologías y las normas de probidad y honestidad.

B. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS DURANTE LA CLASE VIRTUAL

- 1) Los estudiantes deberán conectarse a sus clases diariamente, utilizando la plataforma virtual dispuesta por el Colegio para tal propósito. La conexión deberá hacerse de acuerdo al horario establecido, respetando la asistencia y puntualidad. Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado.
- 2) Aquel estudiante que tenga alguna dificultad de conexión, deberá informar al docente respectivo con anterioridad al inicio de la clase, mediante correo electrónico.
- 3) Una vez conectados, los estudiantes deberán saludar y mantenerse visibles durante toda la clase, con su cámara encendida.
- 4) Durante la clase, se deberá usar vestimenta adecuada, entendiéndose por tal la polera o polerón del uniforme del colegio. Se prohíbe el uso de pijama o indumentaria que no esté de acuerdo con el código de vestimenta antes indicado.
- 5) No estará permitido el consumo de alimentos o bebidas durante el desarrollo de la clase.
- 6) La cuenta del alumno deberá identificarse mediante una foto actualizada del estudiante. No se aceptarán imágenes de personajes u otras. Cada alumno deberá estar identificado con su nombre y apellido, **quedando prohibido el uso de apodos u otras denominaciones para identificar su cuenta.** En caso de que el alumno tenga que conectarse desde la cuenta de un

familiar (hermanos, mamá o papá), debe avisarle al profesor para poder ser admitido, mediante correo electrónico.

- 7) Los alumnos solo podrán abandonar la clase online cuando el docente haya finalizado la clase.
- 8) Se prohíbe a los alumnos enviar mensajes, dibujos, imágenes o fotos a sus compañeros durante el transcurso de la clase, sea por la propia plataforma o por otro medio. Igualmente, se prohíbe intervenir la imagen de la clase.
- 9) Se prohíbe el acceso a la clase online de personas ajenas al curso al que se le está impartiendo. Los estudiantes no deben compartir su información personal, códigos de clases ni claves personales con terceros ajenos a su curso, aun cuando fuesen familiares.
- 10) Durante una clase, el uso del celular queda estrictamente prohibido, a menos que haya sido autorizado por el profesor.

C. DE LAS FALTAS DE LOS ALUMNOS A REGLAMENTO INTERNO MEDIDAS Y SUS SANCIONES

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio (RICE) sigue plenamente vigente mientras se mantenga el proceso de clases on line. Al efecto, se incorporan las siguientes adecuaciones en lo que respecta a descripción de conductas prohibidas, su calificación y sus sanciones.

Las sanciones señaladas en este documento aplicables a los estudiantes, están estipuladas en el Reglamento Interno del Colegio (RICE), Párrafo 4. SISTEMA DE CONSTANCIAS DISCIPLINARIAS, ARTICULO 47 y 48. SANCIONES Y MEDIDAS DE APOYO PEDAGOGICO Y/O PSICOSOCIAL. Por su parte, las medidas y sanciones para el incumplimiento de los padres y apoderados están estipuladas en el TÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PÁRRAFO 2. PADRES Y APODERADOS del mismo Reglamento Interno.

I. CONDUCTAS PROHIBIDAS Y SU CALIFICACIÓN

1. FALTAS LEVES

- 1) Ingresar tarde o retirarse antes del término de una clase virtual, sin autorización del docente responsable de ésta.
- 2) Mantener el micrófono abierto durante la clase, sin autorización, entorpeciendo el audio del relator de la clase o de quien pudiese estar haciendo uso autorizado de la palabra.
- 3) Descuidar la presentación personal en clases, utilizando una vestimenta contraria al código de vestimenta indicado para las clases on line.
- 4) Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase.



EDUCACIÓN
POSITIVA
para la vida



- 5) Poner imágenes o nombres en la descripción, distintas a su identificación personal.
- 6) En general, toda conducta contraria a las normas de comportamiento indicadas en el título anterior, cuya infracción no sea calificada expresamente como grave o gravísima.

2. FALTAS GRAVES

- 1) Interrumpir reiteradamente las clases, alterando el proceso de aprendizaje del grupo curso
- 2) Interrumpir las clases con conductas o expresiones que no estén acorde a la actividad académica.
- 3) No seguir los lineamientos dados por el docente respectivo para el ejercicio de la clase. Después de ser advertido, el estudiante que persista podrá ser sacado de la sesión y su conducta será reportada a su apoderado.
- 4) Hacer mal uso del correo institucional. (ejemplo enviar bromas que afecten a compañeros o docentes).
- 5) Utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual. (ejemplo: decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona).
- 6) Usar celular durante la clase para motivo de entretención ajena a la actividad pedagógica.
- 7) La reiteración de conductas tipificadas como faltas leves.

3. FALTAS GRAVÍSIMAS

- 1) Expresarse de manera irrespetuosa u obscena con los integrantes de la comunidad educativa que participe en las clases virtuales.
- 2) Utilizar el chat de la plataforma virtual, para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten al odio.
- 3) Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, etc. (memes, sticker, capturas de pantallas, edición de fotos y videos), producir videos, audios u otros con el fin de realizar **ciberacoso** (a docentes, asistentes de educación o compañeros de curso o a cualquier persona)
- 4) Grabar o difundir las clases virtuales o una parte de ellas, sin el previo consentimiento del docente respectivo.
- 5) Hacer uso malintencionado de las sesiones virtuales o de las plataformas, faltando el respeto a algún estudiante o profesor.
- 6) Subir archivos a la plataforma o transmitir contenidos o publicaciones que puedan ser ilegales o que puedan dañar a algún miembro de la comunidad escolar.
- 7) Hacer publicaciones que motiven a los estudiantes a no participar o entorpecer el desarrollo de las clases virtuales. (funas, boicot).
- 8) Mostrar conductas deshonestas como plagio o copia en trabajos o evaluaciones.
- 9) La reiteración de conductas tipificadas como faltas graves.

II. DE LAS SANCIONES

Cuando un estudiante incurra en conductas tipificadas como leve, grave o gravísima, podrá ser sancionado con alguna de las medidas que pasan a indicarse, cuya aplicación será evaluada por Inspectoría General en concordancia con el profesor jefe, ponderando la gravedad, reiteración y/o



afectación a terceros de la conducta a sancionar, como también la existencia de vías de reparación que pudiesen aplicarse.

1. CATÁLOGO DE SANCIONES POR CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO FALTA LEVE

- 1) **Dialogo personal y grupal:** es el llamado de atención que hará el profesor, asistente técnico o autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella, dejando registro escrito de tal conversación, con el estudiante o el grupo.
- 2) **Amonestación por escrito.** Es el registro escrito realizado por el profesor, asistente Técnico o directivo del colegio Siempre será registrada en el libro de clase.
- 3) **Comunicación escrita al apoderado.**
- 4) **Citación al apoderado** por parte del profesor jefe, profesor de asignatura o inspectoría.
- 5) **Trabajos comunitarios y/o académicos.** El no asistir a los trabajos comunitarios y/o académicos se considera una falta grave que amerita suspensión de clases.
- 6) **Reparación del daño causado**
- 7) **Suspensión por mutuo acuerdo**
- 8) **Suspensión de actividades extra programáticas** como paseos de curso, licenciaturas u otros.
- 9) **Reubicación de alumno en curso paralelo**
- 10) **Rebaja de la jornada escolar**
- 11) **Estrategias de Time Out** en el establecimiento o el hogar.
- 12) **Talleres de cursos**
- 13) **Derivación al departamento orientación**
- 14) **Derivación de especialista externo**
- 15) **Cartas de compromisos**

2. CATÁLOGO DE SANCIONES POR CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO FALTA GRAVE

- 1) **Suspensión de clases hasta por 3 días.** Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por un período que va de 1 a 3 días hábiles, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno, habiéndose agotado todas las instancias previas.
- 2) **Suspensión de actividades extraescolares,** tales como Aniversario, Giras Culturales dentro o fuera de la ciudad, Giras de Estudio, Ceremonia de Licenciatura, etc.



3. CATÁLOGO DE SANCIONES POR CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO FALTA GRAVISIMA

- 1) **Suspensión de clases hasta por 5 días.** Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por un período que va de 3 a 5 días hábiles, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno, habiéndose agotado todas las instancias previas.
- 2) **Caducidad de matrícula para el año siguiente.**
- 3) **Expulsión del alumno del establecimiento educacional.** Sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundados. Las faltas graves y la sanción impuesta serán comunicadas de acuerdo con el proceso de sancionatorio.
- 4) **Denuncias a organismos o autoridades externas,** cuando sea pertinente conforme a la ley.

D. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS

1. OBLIGACIONES DE PADRES

Las clases virtuales son un momento pedagógico entre el profesor y estudiantes, por este motivo es necesario supervisar la asistencia, puntualidad, presentación personal y comportamiento de sus hijos.

2. PROHIBICIONES PARA LOS PADRES, MADRES, APODERADOS O TUTORES

Está completamente prohibido la intervención de un padre, madre, apoderado o tutor durante las clases virtuales. Esta acción afecta al grupo de curso, provocando angustia e interrupción al proceso de enseñanza de aprendizaje de los estudiantes.

Esta conducta es considerada FALTA GRAVISIMA. Su acción va en contra del interés superior del niño, como su derecho a ser educado. Frente a una intervención de este tipo, el docente responsable de la clase está facultado para DESCONECTAR DE INMEDIATO LA CUENTA INTERVENIDA POR EL ADULTO, debiendo poner en conocimiento de la conducta a Inspectoría General y proceder a citar al apoderado.

Es responsabilidad de los padres cautelar y supervisar el entorno de los menores durante las clases, para así evitar interrupciones de sonidos, imágenes u/o acciones que interfieren con el buen desarrollo y puedan exponer al alumnado a situaciones no acordes a su edad.

Las consultas u opiniones sobre la clase, contenido u otro, debe necesariamente realizarse en una entrevista solicitada después de clases con el/la docente.

[Está PROHIBIDO el ingreso de los padres en modo online mientras su hijo o hija están presenciales.](#)

Está PROHIBIDO grabar y/o traspasar la clase a personas externas a nuestra comunidad sin la debida autorización de rectoría.

3. DE LAS SANCIONES A LAS INFRACCIONES DE LOS APODERADOS

Si ocurriese alguna de las conductas indicadas en el punto anterior, sea de forma aislada o reiterada, podrán aplicarse alguna de las siguientes sanciones al apoderado infractor, **teniendo en cuenta para ello la gravedad, reiteración y efectos que la conducta trajo consigo, lo cual será ponderado por Inspectoría General y Rectoría:**

- 1) Citación de parte del profesor jefe o Educadora de Párvulos.
- 2) Citación por parte de Directivos y/u Orientación.
- 3) Amonestación por escrito.
- 4) Solicitud cambio de apoderado.
- 5) No renovación del contrato de matrícula.

NETLAND SCHOOL



EDUCACIÓN
POSITIVA
para la vida



CAMBRIDGE ENGLISH
Language Assessment
Authorised Centre

